Facultad de Ciencias Tecnologías y Artes

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR ÑEEMBUCU

Resolución N° 37/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO PARA "ADQUISICIÓN DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y ÚTILES E INSUMOS DE OFICINA" A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONVOCADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS Y ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 13 de mayo de 2016

VISTO:

El llamado a concurso para **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y UTILES E INSUMOS DE OFICINA"**, a través de la modalidad de Contratación Directa, **ID Nº 311.982**;

El Acta de Apertura de Ofertas y el Informe de Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación, y la recomendación realizada en base a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.."; resulta conveniente adjudicar el llamado bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 01/2016 para **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y UTILES E INSUMOS DE OFICINA"** a las firmas **"ALELI COMERCIAL"**, Propietaria Sra. Victoria Benítez de Ruiz Díaz, en los Lotes Nº 1 y 2 y **"MULTIMERC S.R.L"**, Gerente Guido Antero Núñez Fleitas, en el Lote Nº 3, considerando que la misma, cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63º del Decreto Nº 21909/03.-

Que, en el Artículo 57 de la Carta Orgánica de la U.N.P. establece que en su inciso g) *Administrar los fondos de la Facultad de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes;*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

El Decano de la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes

Resuelve:

FCTA
FACULTAD DE CIENCIAS TECNOLOGÍAS Y ARTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Facultad de Ciencias Tecnologias y Artes

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR ÑEEMBUCU

Resolución N° 37/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO PARA "ADQUISICIÓN DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y ÚTILES E INSUMOS DE OFICINA" A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONVOCADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS Y ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 13 de mayo de 2016

Art. 1°) ADJUDICAR el llamado a concurso para "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y UTILES E INSUMOS DE OFICINA" a través de la modalidad de Contratación Directa; a las firmas:

- **ALELI COMERCIAL,** Propietaria Sra. Victoria Benítez de Ruiz Díaz, con **RUC N° 580.296-2**; en los Lotes N° 1 y 2 por un monto total de **Gs. 3.711.380** (Guaraníes tres millones setecientos once mil trescientos ochenta) libre de todo gasto para la Convocante.

- **MULTIMERC S.R.L,** Gerente Sr. Guido Antero Núñez Fleitas, con **RUC N° 80064415-8**; en el Lote N° 3 por un monto total de **Gs. 3.129.000** (Guaraníes tres millones ciento veintinueve mil) libre de todo gasto para la Convocante.

Art. 2°) IMPUTAR los pagos correspondientes a los Rubros **330 – ADQ. DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS** y **340 – ADQ. DE UTILES E INSUMOS DE OFICINA**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 33/2016.-

Art. 3°) ENCOMENDAR a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones a remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines que hubiere lugar.

Art. 4°) COMUNICAR y cumplido archivar.

Lic. Tania Riveros Montiel
Secretaria Interina

FCTA

MSc. Ever F. Villalba Benítez
Decano